

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS DE LOS 66 DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARTICIPEN ACTIVAMENTE COMO RECEPTORES DE QUEJAS POR COBROS EXCESIVOS O DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

A la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

Dictamen de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Reglamentarias de la propuesta con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución para que los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de los 66 Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal participen activamente como receptores de quejas por cobros excesivos o deficiencias en el servicio de energía eléctrica, presentada por el Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias se considera competente y se dedicó al estudio de esta proposición con fundamento en lo dispuesto en el **Artículo 122, párrafos primero y segundo e Inciso C, Base Primera, fracción V, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos, 36, 38 y 42, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; en los artículos 7 primer párrafo, 10 fracciones I, XXVI y XXVII, 11, 17 fracciones VI, 36 fracción VII, 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracción XXI, 63 párrafos segundo al cuarto, y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; en los artículos 1, 2, 28 párrafos primero al cuarto, 30 párrafo primero, 32 párrafo primero y 87**

del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y en los artículos 1, 4, 5 párrafo segundo, 8, 9 fracción I y 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En virtud de lo anterior, esta comisión dictaminadora se reunió el día 15 del mes de noviembre de 2011, para dictaminar la citada proposición, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, al tenor de los siguientes:

I. Antecedentes:

ÚNICO.- Mediante oficio número DPPSA/CSP/730/2011 con fecha del 18 de octubre de 2011, fue turnada a esta comisión la propuesta con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución para que los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de los 66 Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal participen activamente como receptores de quejas por cobros excesivos o deficiencias en el servicio de energía eléctrica, presentada por el Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

II. Descripción de la iniciativa:

La iniciativa presentada por el Diputado Eguren Cornejo, a consecuencia de la creciente problemática de la población del Distrito Federal causada por los altos cobros de energía eléctrica, propone el siguiente punto de acuerdo:

PRIMERO.- Se propone que los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de los 66 diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, participen activamente como receptores de quejas por cobros excesivos o deficiencias en el servicio de energía eléctrica.

SEGUNDO.- A través de la Coordinación General de Comunicación Social de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, difúndase ampliamente a través de medios electrónicos y prensa escrita la ubicación de los módulos y la información referente a la atención por cobros excesivos o deficiencias en el servicio de energía eléctrica.

TERCERO.- Por conducto de Comisión Especial sobre los servicios de suministro y altos cobros de energía eléctrica en el Distrito Federal instrúntese el proceso de recolección y de entrega pronta y oportuna de las quejas que se reciban en los módulos, a fin de ser atendidas ante las autoridades competentes.

III. Consideraciones:

Esta Comisión dictaminadora, luego de realizar el estudio y análisis de los planteamientos expuestos en la proposición mencionada, considera que:

PRIMERA.- Dado que conforme a la Constitución Federal le corresponde a la Nación de manera exclusiva la prestación del servicio público de energía eléctrica, como atinadamente se menciona en los considerandos de la proposición, es preciso que a tal servicio, al suministrarse con recursos del erario público y al implicar la distribución de un recurso imprescindible para el desarrollo de las actividades diarias, se exija la calidad debida en su prestación.

SEGUNDA.- Asimismo, es conforme a los principios del derecho que a toda prestación le corresponda una contraprestación justa y equitativa, características estas últimas que deben ser fielmente observadas tratándose sobre todo de servicios que al ser por una parte imprescindibles y por la otra sumamente costoso para ser generados y explotados individualmente, han sido revestidos con el carácter de públicos, asumiendo el Estado, por tanto, dicha tarea. De esta manera, esta dictaminadora considera que cualquier cobro indebido que se haga por la prestación de un servicio y mucho más si es público, debe ser objeto de investigación y, de ser procedente, de la respectiva sanción.

TERCERA.- Por otra parte, cabe mencionar que ha sido una constante en diversos estados de la república el copioso reporte de cobros indebidos en el servicio de energía eléctrica que presta la Comisión Federal de Electricidad. Ejemplo de lo anterior es que a finales de marzo del año pasado el Instituto Federal de Acceso a la Información ordenó a la CFE que en un plazo no mayor a diez días entregara la relación de 13 mil juicios relacionados con la supuesta ilegalidad de “cargo por demanda o por demanda facturable”, con el nombre del juzgado o tribunal, donde se habían radicado las demandas en su contra.¹

CUARTA.- Conforme al artículo 17, fracciones VII y VIII, de la Ley Orgánica de esta Asamblea, son derechos de los Diputados , entre otros, “[g]estionar ante las autoridades la atención de las demandas de sus representados” y “orientar a los habitantes del Distrito Federal acerca de los medios jurídicos y administrativos tendientes a hacer efectivos sus derechos individuales o sociales”. Muy correlacionado con lo anterior se encuentra la obligación contenida en la fracción VII del artículo 18 del mismo ordenamiento, según el cual son obligaciones de los

¹ <http://www.oem.com.mx/laprensa/notas/n1580023.htm>

Diputados, entre otras, “representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes”. De una lectura integral de ambos preceptos se entiende que el cargo de representante popular que detentan los diputados a esta Asamblea ha de tener como finalidad la gestión de la solución de los problemas que los representados padezcan. Confirmando lo anterior, el artículo 13 de la Ley Orgánica de esta Asamblea señala una serie de atribuciones que le corresponden en materia de Administración Pública y en específico, la fracción I indica que le corresponde “Atender las peticiones y quejas que formulen los habitantes del D.F. respecto del cumplimiento de las obligaciones que les señalan los ordenamientos jurídicos en materia administrativa, de obras y servicios a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades”.

QUINTA.- Asimismo, debe señalarse que, si conforme al artículo 153 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas son algunos de los medios a través de los cuales se demanda de la autoridad administrativa competente la realización, continuación o suspensión de una acción pública relacionada con los intereses de la colectividad o con los derechos de los habitantes del Distrito Federal, entonces esta Dictaminadora estima muy conveniente que, respecto del punto PRIMERO, sean las unidades que participen como receptores de las quejas aludidas en el Punto de Acuerdo propuesto. Para el debido funcionamiento de lo anterior, se estima procedente que la Coordinación General de Comunicación Social de esta Asamblea difunda la ubicación de dichas unidades y demás información que se requiera y que sea la Comisión Especial sobre los servicios de suministro y altos cobros de energía eléctrica en el Distrito Federal que se instrumente el proceso de recolección de entrega pronta y oportuna de las quejas que se reciban en los módulos, a fin de que sean entendidas ante las autoridades competentes.

SEXTA.- No obstante, esta Comisión considera que, por motivos de técnica legislativa, debe modificarse el formato del instrumento que se plantea, sin modificarse el contenido material del mismo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, somete a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de los 66 diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a que participen activamente como receptores de quejas por cobros excesivos o deficiencias en el servicio de energía eléctrica.

SEGUNDO.- Se instruye a la Coordinación General de Comunicación Social de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a difundir ampliamente a través de medios electrónicos y prensa escrita la ubicación de los módulos y la información referente a la atención por cobros excesivos o deficiencias en el servicio de energía eléctrica.

TERCERO.- Se instruye a la Comisión Especial sobre los servicios de suministro y altos cobros de energía eléctrica en el Distrito Federal a que por su conducto se instrumente el proceso de recolección y de entrega pronta y oportuna de las quejas que se reciban en los módulos, a fin de ser atendidas ante las autoridades competentes.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, a los 15 días del mes de noviembre de dos mil once, firmando para constancia y conformidad los integrantes de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Dip. Guillermo Orozco Loreto
Presidente

Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini
Vicepresidente

Dip. Aleida Alavez Ruiz
Secretaria

Dip. Fidel Leonardo Suárez Vivanco
Integrante

Dip. Héctor Guijosa Mora
Integrante

Dip. María Natividad Patricia Razo Vázquez
Integrante

Dip. Alejandro Carbajal González
Integrante

Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo
Integrante

Dip. Maximiliano Reyes Zúñiga
Integrante

La presente hoja de firmas forma parte del dictamen de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Reglamentarias la propuesta con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución para que los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de los 66 Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal participen activamente como receptores de quejas por cobros excesivos o deficiencias en el servicio de energía eléctrica, presentada por el Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.